

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 07-SP59993

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgadas por los Decretos Supremos N°223 de 1989 y N°159 de 1993, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar veinte y cuatro (24) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 223/1989 Dec. 1593/1993	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi	15,1

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Arica Loa (Alt. A)	Azola N° 2405	Arica	15	18	28	09	70	17	46	1	
Camaraca Telmex (Alt. A)	Ruta 5 Norte, Km 2053, C° Camaraca	Arica	15	18	39	22	70	19	27	2	
Lomajes Telmex (Alt. A)	Interior Cuesta Chiza, Sector Alto Chiza	Arica	15	19	17	37	70	05	59	3	
San Antonio Telmex (Alt. A)	Ruta A-40, Km 5	Pisagua	1	19	36	31	70	03	35	4	
Huara C-13 (Alt. A)	Frente al pueblo de Huara. (Acceso por calle principal)	Huara	1	19	59	41	69	46	40	5	
Calama Suroriente (Alt. C)	Bilbao N° 1009	Calama	2	22	27	27	68	54	46	6	
Ollague C-13 (Alt. A)	Frente al Cementerio de Ollague	Ollague	2	21	13	47	68	15	11	7	
Antofagasta Estudio Regional C-13 (Alt. A)	Edificio Centenario, Plaza Colón	Antofagasta	2	23	38	44	70	23	52	8	
Flamenco C-13 (Alt. A)	Ruta 5 Norte, a 20 Km de Chañaral, Playa Flamenco	Chañaral	3	26	34	45	70	41	41	9	
Domeyko C-13 (Alt. A)	Entrada a Domeyko	Domeyko	3	28	57	21	70	53	47	10	
El Faro (Alt. B)	Antonio Aguilar, Parcela N° 38	La Serena	4	29	54	33	71	16	12	11	
Coquimbo Alto (Alt. B)	Pasaje Janequo N° 6	Coquimbo	4	29	56	46	71	20	36	12	
Cuatro Esquinas Oriente (Alt. B)	Av. Cuatro Esquinas, Parcela N° 342	La Serena	4	29	56	36	71	13	59	13	
Minera Andina Sur (Alt. B)	Camino Internacional. División Andina, Codelco	Los Andes	5	33	09	35	70	15	27	14	
C° Barón (Alt. E)	Calle Nelson N° 10	Valparaíso	5	33	02	28	71	36	12	15	
Limache Ciudad (Alt. D)	Palmira Romano Norte N° 100	Limache	5	32	58	48	71	16	44	16	
Costa Lillole (Alt. C)	Av Arrayán, s/n. Frente Escuela de Ingenieros del Ejército	San Antonio	5	33	37	08	71	37	09	17	
Valle El Dorado (Alt. A)	Asunción S/N	Villa Alemana	5	33	02	03	71	22	28	18	
Valle El Dorado (Alt. B)	Camino Interior Fundo La Gloria, s/n. (Camino antiguo Valparaíso)	Limache	5	33	02	11	71	17	08	19	
Auquinco (Alt. A)	Fundo Santa Cruz, S/N	Chépica	6	34	46	54	71	11	15	20	
Nancagua (Alt. A)	Florencio Valdés N° 236	Nancagua	6	34	39	04	71	11	58	21	
San Carlos 2 (Alt. B)	Camino San Agustín, Km 1	San Carlos	8	36	25	45	71	56	55	22	
Lincoyán (Alt. A)	Lincoyán N° 440	Concepción	8	36	49	43	73	03	11	23	
Av. Vivaceta - Av. Zapadores (Alt D)	Av. Independencia N° 4051	Conchalí	13	33	23	25	70	40	29	24	

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 24	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)